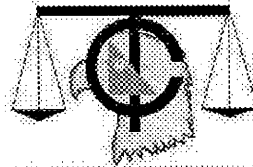




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 20 JUL 2004

VISTO: El Expte. STJ N° 14399, caratulado: "INFORMATICA S/ ADQUISICION SWICHS DE COMUNICACIONES", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido intervenido en el marco previsto por el Artículo 32° de la Ley N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que por Disposición de la Secretaría Contable N° 101/2004 se mantienen las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 113/04, mediante la cual se indica que la adquisición no resulta ser la oferta mas conveniente;

Que a fojas 248 obra descargo elaborado por el Sr. Administrador ratificando lo actuado por entender que al momento de proceder a la adjudicación no solo debió tenerse en cuenta el valor del bien sino también las prestaciones que el mismo ofrece y sus características respecto del equipamiento con que ya se cuenta;

Que en esta instancia toma intervención el Cuerpo Plenario, sentando su postura en Acuerdo Plenario que obra adjunto a la presente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: NOTIFICAR al Sr. Administrador del Superior Tribunal de Justicia lo resuelto en Acuerdo Plenario N° 525, que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: INDICAR al Sr. Administrador del Superior Tribunal de Justicia que deberá solicitar al Sr. Director de Sistemas la ratificación de los informes técnicos obrantes a fs. 240, 241 y 242 del refolio.

ARTICULO 3°: HACER SABER al cuentadante que, una vez verificado el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2°, se procederá al levantamiento de las observaciones formuladas oportunamente.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, notificar al Administrador del Superior Tribunal de Justicia con la remisión de las actuaciones, al Sr. Secretario Contable y Auditor Fiscal actuante, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 105 / 2004.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"